



DECRETO N°

0294

Lanús,

25 ENE 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 37/19 de fecha 7 de Enero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 37/19, se aprobó la Licitación Privada N° 175 llevada a cabo el día 26 de Diciembre de 2018, referente a SERVICIO DE RR.HH Y PRODUCCION ARTISTICA PARA EVENTOS – PROGRAMA LANUS PLAYA, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-226/2018. Adjudicado a la firma RIDERS PRO S. R. L. – CUIT N° 30-71066562-8, por la suma total de \$ 1.478.736 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS);

Que se hace necesario proceder a rectificar el 1er. párrafo del considerando del Decreto mencionado, debido que se consignaron por error otros montos correspondientes al Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifíquese el 1er. párrafo del considerando del Decreto N° 37 de fecha 7 de Enero del año 2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal